

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
AGENCIA DE VIAJES VIVE ECUADOR  
ECUAVIVE CIA. LTDA.**

La compañía AGENCIA DE VIAJES VIVE ECUADOR ECUAVIVE CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Cuarto del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 03/octubre/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 06.Q.IJ.003797 de 06/octubre/2006.

- 1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 400,00 Número de Participaciones: 400, Valor: US\$ 1,00.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: LA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DE UNA AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO MAYORISTA PARA QUE REALICE PROYECTOS, ELABORE, ORGANICE Y VENDA EN EL PAIS, TODA CLASE DE SERVICIOS Y PAQUETES TURISTICOS...

06/octubre/2006.

Dra. María Elena Granda Aguilar  
ESPECIALISTA JURIDICO

AC/20502334

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
ATOMUM S.A.**

La compañía ATOMUM S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 03/octubre/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 06.Q.IJ.003818 de 10/octubre/2006.

- 1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 1.500,00 Número de Acciones: 1.500, Valor: US\$ 1,00.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: A) LA PRODUCCION, PROMOCION Y REALIZACION DE EVENTOS, FERIAS...

Quito, 10/octubre/2006.

Dr. Santiago López Astudillo  
ESPECIALISTA JURIDICO

AC/20502334



que mayor fundamentación que se editen en esta ciudad de Quito de conformidad con lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Cuéntese en la presente causa con uno de los señores Agentes Fискаl de lo Penal de Pichincha. Agreguense al proceso la documentación presentada. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. Notifíquese - Dr. Juan Toscano Garzón JUEZ (E) Particular que lleve a su conocimiento para los fines pertinentes de Ley, previniéndole de la obligación de señalar casilla judicial en la forma legal ALICIA GUERRON SALAZAR SECRETARIA Hay firma y sello AC/20502334/11

**R. E. JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**

CITACION JUDICIAL AL A. SR. CARLOS SEGUNDO ANDRANGO GUANOLUISA JUICIO: DIVORCIO NRO. 775-2006-SP ACTORA: SRA. BLANCA CECILIA PILLAJO VELA DEMANDADO: CARLOS SEGUNDO ANDRANGO GUANOLUISA CUANTIA: INDETERMINADA TRAMITE: VERBAL SUMARIO INICIADO: 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2006

OBJETO: DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL INCISO IRO. NUMERAL II DEL ART. 110 DEL CODIGO CIVIL PROVIDENCIA

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA-QUITO, 25 de Septiembre del 2006, las 11:27. VISTOS: Una vez que la actora ha dado cumplimiento en providencia anterior, la demanda de divorcio presentada por la señora BLANCA CECILIA PILLAJO VELA, es clara, y completa por reunir los requisitos de Ley, razón por la cual se la admite al trámite Verbal Sumario. En lo principal, cítese al demandado señor CARLOS SEGUNDO ANDRANGO GUANOLUISA, por medio de la prensa en un diario de mayor

circulación, para el conocimiento de la presente causa, en razón del sorteo a éste Juzgado, en lo principal, la demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se le acepta a trámite legal correspondiente, en vista de la señora EDILMA YOMAYRA PANAMA ARELLANO, bajo juramento declara desconocer el domicilio y residencia del señor CITESE con el contenido de la demanda y providencia que antecede al señor PACO MARCELO POZO RIVAS, por la prensa en uno de los días de mayor circulación del país, por tres veces en fechas distintas, conforme dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, si contados los veinte días posteriores al día siguiente de la última publicación, el demandado no señalara casillero judicial, se sustanciará la causa en rebeldía. Téngase en cuenta el casillero judicial del actor. NOTIFIQUESE.

Lo que comunico a usted para los fines de Ley. Atentamente, DR. DIEGO ANGEL MARCELO CAMACHO CHAVEZ SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Hay firma y sello AC/2050186/11

**R. DEL E. JUZGADO QUINTO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA**

CITACION JUDICIAL AL SEÑOR HLEBER ALEXANDER GARZON MONTESDEOCA EXTRACTO CAUSA: ALIMENTOS Nro. DE JUICIO 2167-06-MTG ACTORA: MARIANITA DE JESUS RIVADENEIRA ZAMBRAÑO DEMANDADO: KLEBER ALEXANDER GARZON MONTESDEOCA CUANTIA: TREINTA Y SEIS MIL DOLARES AMERICANOS JUEZ: DR. HUGO CELI ALVAREZ (E) del Juzgado Quinto de la Niñez y Adolescencia de Pichincha.